



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**

Medellín, dieciocho (18) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

<b>Proceso</b>	Ejecutivo
<b>Radicado:</b>	<b>2021-00210</b>
<b>Asunto:</b>	Rechaza

Correspondió por reparto a este Despacho conocer la presente demanda EJECUTIVA, elevada por COOPERATIVA MULTIACTIVA COPROYECCIÓN en contra de FERNANDO LOPEZ DIZ.

El Juzgado, mediante auto del 2 de Marzo de 2021, inadmitió la presente demanda, para que en el término de cinco (5) días la parte actora procediera a subsanar los defectos que allí se señalaron.

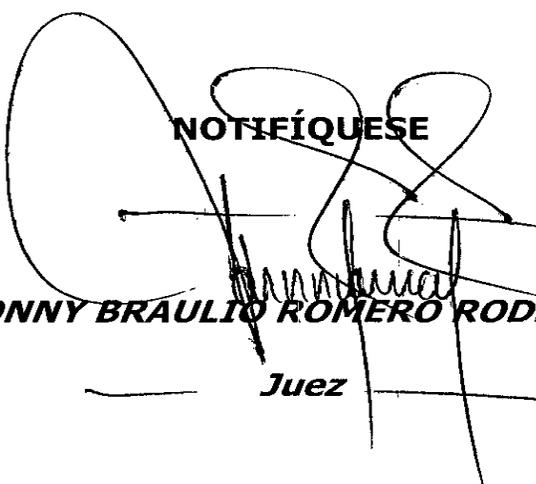
Dicho auto fue notificado el 3 de Marzo de 2021, a la fecha se encuentra vencido el término dentro del cual la parte actora no aportó memorial mediante el cual subsanara los requisitos exigidos.

Por tanto, se procederá con el consiguiente rechazo de la demanda, según lo establecido en el Art. 90 del C. G. del P. Por lo anterior el **JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN,**

**RESUELVE:**

**PRIMERO: RECHAZAR** la demanda EJECUTIVA, elevada por COOPERATIVA MULTIACTIVA COPROYECCIÓN en contra de FERNANDO LOPEZ DIZ, por lo expuesto en la parte motiva de la providencia.

**NOTIFIQUESE**



**JHONNY BRAULIO ROMERO RODRÍGUEZ**  
Juez